



Veinte maravedis.

SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
CINCO.

aquel, que suelen practicar en calderas de cobre, que no tienen sangrador, sin dar lugar à purificarlo de las legañas fierres que embebe: por que si estubiese sangrado como es debido, ya se ve que debe anteponerse al de pinta, lo primero por fabricarse este con mucha parte de Auxbios ò ces de Aceite, y el otro todo con Aceite claro: lo segundo por ocultar la pinta las impuridades del Tabon, y aun que mas lo sangren, siempre se queda con algunas se-
ellas, y en ocasión proxima à que los fabricantes executen lo que ellos acostumbraban; y el blanco de ley no puede ocultar las por repugnando su naturaleza: y lo tercero, y ultimo por ser este aceptable para quanto se quiere, lo que el Azul no lo es para los Paños, y toda ropa de lana por raron del vitriolo: El haver N. S. en el año de mil Setecientos ochenta y dos prohibido el blanco, tubo justo motivo para ello; por que si el que traían por entonces hubie-
ra sido legitimo, lo hubiera admitido, como lo ha execu-
tado en otras muchas ocasiones que lo han traído à lo
Mexico: Y así la preferencia del Azul ha sido siem-
pre con relación al blanco sin sangria: no por que la
pinta sea parte esencial para constituirlo en la clase
de superior; pues sin esta, el blanco bien sangrado es mu-
cho mejor que el Azul como queda dho, sino por que la

